

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION N.º 0000503 DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 99 de 1.993, Capítulo 3º del título 3º del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 8º que "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"

En mismo texto constitucional consagra en el Artículo 79º lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"

El artículo 80º de la carta superior de 1991 consagra a cargo del Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.

De conformidad con el Código Nacional de los Recursos Naturales Decreto-Ley 2811 de 1974, es función del Gobierno ejecutar la Política Ambiental del mencionado Código, de manera directa o mediante delegación a gobiernos seccionales o entidades públicas especializadas, dentro de la cual se encuentran el desempeño de funciones encaminadas a la administración, uso, conservación y protección de los recursos naturales y demás elementos ambientales que se encuentran dentro del Territorio Nacional.

El mencionado Decreto-Ley establece en su artículo 134º que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento al igual que el control de la calidad de este recurso para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.

A través del capítulo 3º del título 3º del decreto 1076 de 2015, se reglamenta todo lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimiento y específicamente en el artículo 2.2.3.3.1.4. define al Ordenamiento del Recurso Hídrico de la siguiente manera: "*La Autoridad Ambiental Competente deberá realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de realizar la clasificación de las aguas superficiales subterráneas y marinas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos de que trata el presente decreto y sus posibilidades de aprovechamiento*".

El Artículo 2.2.3.3.1.8. del decreto 1076 de 2015, se refiere a proceso de ordenamiento del Recurso Hídrico, y el numeral 1º de la mencionada disposición señala que una vez la autoridad ambiental competente haya priorizado la fuente o fuentes hídricas a ordenar, debe declarar el ordenamiento mediante la expedición de un acto administrativo.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION No. **00000503** DE 2017.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

El capítulo 7º del título 9º del Decreto 1076 de 2015, hace referencia a las Tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua, reglamentando el proceso de implementación de la Tasa Retributiva por vertimientos líquidos y articulando metas de reducción de cargas contaminantes y objetivos de calidad sobre los cuerpos hídricos receptores.

El artículo 2.2.9.7.5.3. del Decreto 1076 de 2015, consagra que la destinación del recaudo de la tasa Retributiva, debe hacerse en proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico, definidos éstos, en el artículo 2.2.9.7.2.1 como " ... *todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico; inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras*".

El Artículo 2.2.3.3.3 del Decreto 1076 de 2016, determina el Rigor Subsidiario para definir los criterios de calidad del recurso hídrico, así: "*La autoridad ambiental competente, con fundamento en el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, podrá hacer más estrictos los criterios de calidad de agua para los distintos usos previa la realización del estudio técnico que lo justifique. El criterio de calidad adoptado en virtud del principio de rigor subsidiario por la autoridad ambiental competente, podrá ser temporal o permanente.*"

Que ésta Corporación a través de la Resolución 0000084 de 13 de octubre de 2015, declaró en Ordenamiento la fuente hídrica superficial Ciénaga de Mallorca localizados en el Departamento del Atlántico, jurisdicción de la C.R.A.

Que la CRA, actuando como autoridad ambiental en el área de jurisdicción del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de las directrices, pautas y regulaciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, y teniendo en cuenta el estudio de priorización de cuerpos de agua para el ordenamiento del recurso hídrico, desarrollado por la Corporación (CRA, 2013), determinó priorizar para el Proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico, la de la Ciénaga de Mallorca ubicada en la sub-cuenca del nivel subsiguiente de Mallorca y los arroyos grande y León.

Que en cumplimiento de lo anterior, esta autoridad ambiental desarrolló el contrato de consultoría 00032 de 2015, cuyo objeto fue "Formular el Plan de ordenamiento del recurso hídrico de la fuente hídrica superficial denominada Ciénaga de Mallorca en el Departamento del Atlántico".

Que en el estudio en comento estableció en el módulo 4.4. la Red Monitoreo para el tramo final del Arroyo León y la Ciénaga de Mallorca que corresponden al área de estudio del PORH, el cual señala lo siguiente: "*debe apalancarse en dos instrumentos de planeación previos: i) el Plan de Ordenamiento y Manejo y de la Cuenca Hidrográfica de la de la Ciénaga Mallorca y los arroyos Grande y León (POMCA); y ii) en la modelación hidráulica y de calidad del agua realizada precisamente en el proceso de diagnóstico y prospectiva del propio PORH. La implementación y puesta en marcha de la red de monitoreo debe seguir las siguientes etapas:*

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

№ 0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

(Figura 1):

- **Etapa 1.** Diseño de detalle de la red de monitoreo y modelo de gobernanza para su operación.
- **Etapa 2.** Implementación y modelamiento de la red de monitoreo.
- **Etapa 3.** Calibración y refinamiento de red de monitoreo.

La secuencia de ejecución de las tres etapas referidas es necesaria dadas las condiciones de fragilidad ambiental de los ecosistemas asociados al área de estudio y a las características complejas desde lo socio económico de las poblaciones que allí se asientan o tienen injerencia (Figura 1).

Bajo las condiciones actuales resulta pertinente hacer énfasis en la necesidad de recuperar las condiciones más originales del área de estudio. Las acciones de la red de monitoreo deben servir para orientar las políticas y programas que detengan los factores antrópicos para preservar el ecosistema y lograr su regeneración natural paulatina. De igual manera deben proveer la información necesaria la construcción detallada de un mapa de riesgo para las comunidades y los recursos naturales.

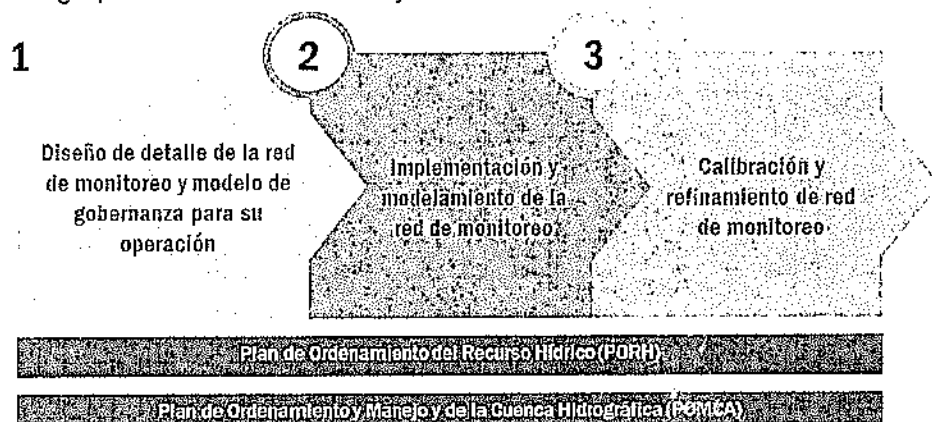


Figura 1. Etapas para la puesta en marcha de la red de monitoreo en la Ciénaga de Mallorca.

Los resultados obtenidos de la red de monitoreo deben proveer información suficientemente detallada para incorporar, a los modelos que se implementen, los efectos que en el transporte de sustancias contaminantes tienen las propiedades hidráulicas y geométricas (batimetría - aforos) y a su vez permitan validar adecuadamente los resultados que sean obtenidos para la toma de decisiones por parte de las autoridades ambientales y de las mismas comunidades. Los propósitos de la red se enmarcan, pero no se limitan, a:

- Diseñar modelos para la evaluación de la dinámica de sustancias introducidas de forma puntual o distribuida en el Arroyo León y en la Ciénaga de Mallorca.
- Determinar puntos estratégicos para el monitoreo según los efectos reales que tienen sobre éstas cargas puntuales existentes o futuras.
- Prever y actualizar el diseño óptimo de la red de monitoreo.

La Etapa 1 "Diseño de detalle de la red de monitoreo y modelo de gobernanza para su operación", debe partir de la información levantada en la etapa del diagnóstico y prospectiva del PORH y es necesario complementarse con información hidráulica detallada (registro histórico de caudales, batimetrías, transvases, obras civiles, etc.) y la correspondiente a la calidad del agua (caracterización de todos los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la normatividad). Con ello se puede implementar un modelo hidroclimático al cual se le debe acoplar un modelo simple de calidad, que incorpore al problema unidimensional de transporte, la mezcla longitudinal a escalas espaciales pequeñas.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

№ 0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

Con lo anterior, se podrán tener los primeros resultados y evaluar, a partir de la información de campo con la que se disponga, los parámetros de transporte difusivo y su posterior aplicación en tramos donde no se cuente con suficiente información. De esta forma, se podrá pasar a la Etapa 2: "Implementación y modelamiento de la red de monitoreo", en la cual será necesario la instrumentalización del área de estudio con los criterios objetivos con los que debe contar en ese momento.

El contraste de los resultados modelados con los obtenidos de la instrumentalización y el trabajo de campo darán paso a la Etapa 3: "Calibración y refinamiento de red de monitoreo. En esta última y definitiva, se podrán lograr estudios sobre crecientes y difusión de contaminantes ya que las estaciones de la red de monitoreo permitirán alimentar (calibrar y validar) modelaciones más detalladas y confiables. Consecuentemente se tendrán los insumos necesarios para la elaboración de mapas de riesgo y contaminación.

Será factor fundamental para el éxito de la implementación de la red, la definición de un modelo de gobernanza de la misma que considere todos los actores (p.e. autoridades ambientales, autoridades locales, comunidades, sector comercial, academia) en la que se definan al menos tres elementos:

- **Estrategia de actuación.** Definición de propósitos de la red de cara a todos los actores involucrados.
- **Estructura de operación.** Organización y jerarquía que se responsabilizará por el día a día de la red.
- **Soporte de financiación.** Garantía de recursos económicos para la sostenibilidad de la red.

Partiendo de los primeros avances de la modelación hidrológica y de calidad del agua realizados en el PORH se puede avanzar de manera significativa en la primera Etapa 1. Se deberá hacer hincapié en el tema de la descarga de aguas servidas, especialmente de origen doméstico, ya que este será un factor determinante para las modelaciones:

Se relacionan los parámetros y criterios hidrológicos y de calidad de agua mínimos necesarios para iniciar (Tabla 1).

Tabla 1. Relación de los parámetros hidráulicos y de calidad de agua para la puesta en marcha de la red de monitoreo

Parámetros hidráulicos			Localización de los puntos de muestreo
Parámetro	Unidad de medida	Frecuencia de monitoreo	
Nivel afluente	m	Bimestral	
Caudal afluente	m <sup>3</sup> s <sup>-1</sup>	Bimestral	
Parámetros de calidad del agua			
Parámetro	Unidad de medida	Frecuencia de monitoreo	
Temperatura	°C	Bimestral	
Salinidad	(-)	Bimestral	
pH	unidades	Bimestral	
Oxígeno disuelto	mg L <sup>-1</sup>	Bimestral	
Nitros	mg L <sup>-1</sup>	Bimestral	
Nitritos	mg L <sup>-1</sup>	Bimestral	
Coliformes totales	NMP/100ml	Bimestral	
DBO	mg L <sup>-1</sup>	Bimestral	
Sólidos Suspendidos Totales	mg L <sup>-1</sup>	Bimestral	

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION No. 0000503 DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

Que una vez surtidas las fases establecidas en el artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2016, con plena observancia de los lineamientos legales, se debe proceder a adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de las fuentes hídricas superficiales mediante acto administrativo, como lo indica la misma disposición.

Que por lo tanto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, obrando en virtud de sus facultades legales,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la fuente superficial denominada **Ciénaga de Mallorquín**, en jurisdicción del Departamento del Atlántico, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo para la ciénaga de mallorquín de la siguiente manera:

Parámetro	Unidades	Valor actual (2015) Ciénaga Mallorquín		Usos preponderantes proyectados para la Ciénaga y objetivos de calidad			Valor actual (2015) Arroyo León Las Flores La Playa	Usos preponderantes proyectados para la el tramo final del Arroyo y objetivos de calidad		
				Clase I Res. 258/11	Clase II Res. 258/11	Clase II Res. 258/11		Clase I Res. 258/11	Clase I Res. 258/11	Clase II Res. 258/11
		E. Seca	E. lluviosa	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo		Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
DBO <sub>5</sub>	mg/l	4.20	4.20	<7	<5	<5	30.34	<7	<7	<5
OD	mg/l	8.5	9.0	>3	>4	>4	2.07	>3	>3	>4
Grasas y aceites - GyA	mg/l	<2.2	<2.2	<10	<5	<5	<2.2	<10	<10	<5
Coliformes totales -CT	NMF/100ml	794.0	3182.0	<3000	<5000	<5000	24196.0	<24196.0	<5000	<5000
Coliformes fecales -CF	NMF/100ml	n.d	2172	<2000	<200	<200	2736	<2000	<2000	<200
Sólidos flotantes	Fresencia	n.d	n.d.	Ausentes	Ausentes	Ausentes	n.d.	Ausentes	Ausentes	Ausentes
Sólidos suspendidos totales -SST	mg/l	110.0	85.0	<100.0	<85	<85	115.6	<105.6	<85	<85
Nitratos: -N -NO <sub>2</sub>	mg/l	0.100	0.050	<1	<1	<1	0.02	<1	<1	<1
Nitratos: -N -NO <sub>3</sub>	mg/l	0.30	0.05	<10	<10	<10	2.01	<10	<10	<10
Nitratos amoniacal: N-NH <sub>3</sub>	mg/l	n.d.	0.530	<0.5	<0.5	<0.5	0.274	<0.5	<0.5	<0.5
Fósforo orgánico P-PO <sub>4</sub>	mg/l	n.d.	n.d.	<= 0.1	<= 0.1	<= 0.1	n.d.	<= 0.1	<= 0.1	<= 0.1
pH	Ug-H	8.3	8.1	7-9	7-9	7-9	8.09	7-9	7-9	7-9
Temperatura del agua	°C	29.0*	31.0*	<40	<40	<40	30.1	<40	<40	<40
Clores ofensivos	Fresencia	n.d.	n.d.	Ausentes	Ausentes	Ausentes	n.d.	Ausentes	Ausentes	Ausentes

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

Nº 0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

**ARTICULO TERCERO.** Ratifíquese lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2014, expedido por el Consejo Directivo de la CRA, en torno a las metas de cargas contaminantes de DBO5 y SST establecidas para la cuenca o tramo donde se localiza la Ciénaga de Mallorca, (Subcuenca del nivel subsiguiente Ciénaga de Mallorca), por cuanto éstas metas allí definidas, por un lado están en absoluta concordancia con los objetivos de calidad de corto y mediano plazo de la ciénaga, los cuales han sido detallados en el artículo anterior y de otro lado, concuerdan con la capacidad de carga del embalse, la cual ha sido determinada mediante estudio de modelación de capacidad de carga en la fase de prospectiva del PORH que se adopta.

**ARTICULO CUARTO.** Adóptese el siguiente marco general de pautas y lineamientos de uso y restricciones para la Ciénaga de Mallorca:

- **Pesca de subsistencia:**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (2001)<sup>1</sup>, lo define como aquella actividad en la que los peces capturados son consumidos directamente por las familias en lugar de ser vendidos por intermediarios en el mercado vecino más grande. Para este uso también se considera la pesca tradicional en la que participan las unidades familiares de pescadores, utilizando una cantidad relativamente pequeña de capital y energía (o ninguna), realizando salidas de pesca cortas, cerca de la costa, principalmente para el consumo local, siempre que no sea con fines comerciales. Este uso se convierte en una fuente importante de la proteína requerida para la alimentación de los pobladores.

Específicamente para el área de estudio, se ha planteado un escenario deseado, mediante el desarrollo de un plan de asistencia técnica y económica para los pescadores artesanales, acompañado de control y vigilancia relacionado con las tallas legales de captura y artes de pesca (Numeral 4.3.4. Programas del PORH- Programa de Turismo y Pesca)

- **Transporte fluvial:**

Contemplado solo para el traslado de los productos de la pesca artesanal, con fines no comerciales y para las actividades enmarcadas en las estrategias de ecoturismo.

- **Preservación de flora y fauna:**

La preservación de la diversidad biológica conlleva necesariamente a la implementación de acciones enfocadas a la reforestación de la cuenca, el control efectivo de actividades que deterioren el ecosistema, ejecución de inversiones sociales para la recuperación de la calidad del recurso hídrico, el diseño de programas de educación y concientización. Esto visto desde la perspectiva de integración coherente de las acciones adelantadas en los ecosistemas del área de influencia directa e indirecta

En el Numeral 4.3.4. Programas del PORH- Programa de Restauración y Conservación, se plantea en la situación del escenario deseado, contar con proyectos que permitan la concientización de la población hacia la conservación del mangle, los humedales y lo estratégico de estos

<sup>1</sup> <http://ftp.fao.org/docrep/fao/005/x2465s/x2465s00.pdf>

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION No. 0000503 DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

ecosistemas de la Cuenca. Desarrollar senderos y zonas de ecoturismo acompañado de campañas de educación ambiental, que permitan involucrar a la población local con el fin de obtener oportunidades concretas de beneficio socioeconómico dentro de patrones de sustentabilidad.

• **Investigación:**

Abordada desde los frentes científico, tecnológico, técnico y socioeconómico, para el levantamiento y análisis permanente de información, que permita monitorear las condiciones de la ciénaga, en pro de la toma oportuna de acciones preventivas o correctivas, la planeación del recurso, el seguimiento y el desarrollo de estrategias de conservación, que promuevan la participación de la comunidad, en un marco integral de uso racional del recurso y sostenibilidad en el tiempo de los servicios ecosistémicos.

Específicamente para el área de estudio, se ha planteado un escenario deseado, en donde adicionalmente se promueva la existencia de infraestructura liviana que facilite las actividades continuas de investigación básica y aplicada, así como el empoderamiento y educación de la población (Numeral 4.3.4. Programas del PORH- Programa de Investigación)

• **Turismo:**

Con el fin de generar alternativas de desarrollo y empleo para los habitantes de la zona de influencia de la ciénaga, se hace necesario el desarrollo de estrategias de ecoturismo, entendido como el aprovechamiento sostenible a través del turismo, de la biodiversidad de la ciénaga, así como la oferta cultural, gastronómica, artesanal y del folclor de la región.

En el Numeral 4.3.4. Programas del PORH- Programa de Turismo y Pesca, se plantea el desarrollo de nuevos destinos turísticos que involucren el acuaturismo y ecoturismo, el primero en las playas del litoral y el segundo en los territorios interiores de la Ciénaga aprovechando la gastronomía y el patrimonio cultural, acompañado de un plan de vigilancia y control de ocupación de playas y cauces. (Numeral 4.3.4. Programas del PORH- Programa de Turismo y Pesca).

**ARTICULO QUINTO.** Sométase a análisis y priorización la matriz de planificación desarrollada en la fase de formulación, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se describen las acciones estratégicas requeridas para la materialización del ordenamiento de la Ciénaga de Mallorquín en los próximos diez (10) años.

**ARTÍCULO SEXTO.** Adóptense las medidas necesarias para la gestión e integración de los recursos necesarios para la financiación de las acciones estratégicas planteadas y conforme a presupuesto inicial estimado a diez (10) años, conforme a lo establecido en el Modulo de formulación, como se detalla a continuación:

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

**Programa de Fortalecimiento Institucional**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Desarticulación institucional y poca representatividad de la comunidad en la toma y ejecución de acciones en la Cuenca	Participación comunitaria	Consejo de Cuenca
	Comunicación efectiva	Cultura y educación ambiental
	Deberes y derechos de instituciones y comunidad	Voluntades políticas

Situación actual	Situación en el escenario deseado
El estado de los recursos naturales, en especial del recurso hídrico en la Cuenca cada día se está viendo más afectados, a pesar de todos los esfuerzos que diferentes instituciones de manera independiente o conjunta han venido realizando. Esta es una situación típica, si se tiene en cuenta que los procesos están siendo ejecutados con una visión determinista y no holística generando así respuestas limitadas a una problemática más compleja	Es necesario crear escenarios en donde los diferentes actores de la Cuenca intercambien información e ideas y se reúnan para tomar decisiones sobre un tema en común, así mismo, se deben generar espacios donde se realice un fortalecimiento tanto a nivel institucional como comunitario. Estos dos procesos deben ir de la mano de mediadores sociales, que deben facilitar la relación entre las partes involucradas.

**Marco Normativo y Técnico**

Mejorar el intercambio de información entre los actores de la Cuenca la creación de espacios de fortalecimiento institucional y la generación de escenarios de concertación y toma de decisiones como estrategias para definir soluciones integrales que disminuyan las problemáticas es un deber que promueve la nueva ley 1757 de 2015 de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Así mismo, este programa encuentra soporte en la línea estratégica No. 5 y No. 7 del PGAR de la CRA: "Calidad de vida y salud ambiental" y "Desarrollo institucional" para la excelencia en la oferta y control de los servicios ambientales" respectivamente.

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Convocatoria a participación de actores	Desarrollar un trabajo conjunto entre diferentes gremios a fin de fortalecer la participación comunitaria en las comunidades de la Cuenca.	1 año	CRA, Actores, Organizaciones Comunitarias
Fortalecimiento de actores	Crear una estructura organizacional comunitaria integrada con la institucional que tienen injerencia en la Cuenca basada en el desarrollo de comités especializados con funciones definidas para obtener más apreciación de información en la búsqueda de soluciones.	2 años	CRA, Actores, Organizaciones Comunitarias
Articulación de actores	Desarrollar mecanismos que permitan vincular de una manera amable, participativa y con liderazgo a miembros del sector político local y regional.	3 años	CRA, Actores, Organizaciones Comunitarias

**Programa de Investigación**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Insostenibilidad de la pesca artesanal, detrimento de la biodiversidad y contaminantes específicos de la Ciénaga	Preservación de la flora y fauna	Generación de conocimiento
	Calidad del agua	Servicios ecosistémicos
	Monitoreo de la Ciénaga y el Arroyo León	Pesca artesanal

Situación actual	Situación en el escenario deseado
El ecosistema de la Ciénaga ha sido apenas estudiado desde el punto de vista de la calidad del agua sin tener una trazabilidad de las causas de la contaminación y el efecto de los impactos sobre el mismo. Según el POMCA (2006) y el Diagnóstico del PORH (Capítulo 2), sobre los vertimientos de aguas residuales; hay una evidente contaminación por materia orgánica a niveles preocupantes, por ello, indican la necesidad de adelantar investigaciones en este sentido.	Conocimiento sobre el uso de los servicios ecosistémicos de la Cuenca de manera sostenible, preservación de la flora y fauna, monitoreando sus cambios y conservando los valores socioeconómicos y biológicos del sitio. Existencia de infraestructura liviana que facilite las actividades continuas de investigación básica y aplicada, así como el empoderamiento y educación de la población.

**Marco Normativo y Técnico**

Promoción de la investigación y capacitación, tal como se declara en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado en Colombia mediante la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994. De igual manera el artículo 5 Ley 99 de 1993, se designa al MADS -anterior MAVDT-, como la autoridad encargada de regular la conservación, preservación, uso y manejo, del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras y, coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación, protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos, de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales.

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Apoyo a la Investigación	Desarrollar un programa de capacitación y apoyo a la investigación básica y aplicada enfocada a la recuperación del ecosistema, conocimiento de su biodiversidad, uso sostenible y preservación.	3 años	CRA, Instituciones de Educación Superior
Generación de conocimiento	Monitorear los cambios del ecosistema y evaluar el impacto real de las acciones implementadas en este y otros programas	5 años	CRA, Instituciones de Educación Superior
Implementación de acciones	Recuperar los valores socioeconómicos y biológicos del sistema.	7 años	CRA, Instituciones de Educación Superior



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

**Programa de Turismo y Pesca**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Afectaciones por turismo y pesca no regulados	Contaminación de cuerpos hídricos	Condiciones socioeconómicas
	Pesca artesanal	Patrimonio cultural
	Turismo sostenible	Vigilancia y control
Situación actual	Situación en el escenario deseado	
Los habitantes de la franja de tierra que es invadida por la Ciénaga de Mallorquín se dedican principalmente a dos actividades económicas: la pesca que se realiza con trasmallo y otros dispositivos tales como anzuelos y la actividad turística, siendo estas playas visitadas principalmente por turistas locales (turismo de fines de semana) para actividades de sol y playa, y el consumo de bebidas alcohólicas, para lo cual los lugareños han diseñado construcciones precarias.	Desarrollo de nuevos destinos turísticos que involucren el acuatourismo y ecoturismo, el primero en las playas del litoral y el segundo en los territorios interiores de la Ciénaga aprovechando la gastronomía y el patrimonio cultural, acompañado de un plan de vigilancia y control de ocupación de playas y cauces. Así mismo, desarrollo de un plan de asistencia técnica y económica para los pescadores artesanales, acompañado también de control y vigilancia relacionado con las talías legales de captura y artes de pesca.	

**Marco Normativo y Técnico**

En el 2007, el DAMAB, la CAR y CORMAGDALENA, adoptaron de manera integral el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León, entre cuyas acciones se evidencian el potenciar un turismo sostenible y cultural para la región, basado en los valores culturales y naturales, así como la asistencia técnica y económica a los pescadores artesanales. Así mismo, este programa encuentra soporte en la línea estratégica No. 4 y No. 6 del PGAR de la CRA: "Gestión Ambiental para producción verde y la comercialización sostenible" y "Edu. cación Ambiental: Una nueva relación entre sociedad - cultura - naturaleza" respectivamente

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Diseño y planeación	Diseño de un plan encaminado al desarrollo de un turismo sostenible y cultural para el área de estudio y de asistencia técnica y económica a los pescadores artesanales.	2 años	CRA, AUNAP, Organizaciones Comunitarias
Implementación de planes	Implementación del plan y seguimiento de las acciones propuestas en este, donde se incluya la comunidad como principales actores para lograr un aprovechamiento sostenible en cuanto al turismo y la pesca artesanal.	3 años	CRA, AUNAP, Organizaciones Comunitarias
Producción de huertas sostenibles y de seguridad alimentaria	Articular estrategias de implementación de huertas integrales con opciones de aprovechamiento de residuos sólidos, aguas residuales tratadas y bajas tasa de aplicación de productos agroquímicos artificiales	3 años	CRA, AUNAP, Organizaciones Comunitarias

**Programa de Restauración y Conservación**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Destrucción de ecosistemas biológicos estratégicos	Servicios ecosistémicos	Fauna, flora y paisaje
	Tráfico de especies naturales	Cultura y educación ambiental
	Sanciones, control y vigilancia	Economía y subsistencia
Situación actual	Situación en el escenario deseado	
El desconocimiento de los ecosistemas estratégicos, el acceso restringido a la información en las comunidades y la falta de inversión en proyectos sustentables están deteriorando la calidad de los recursos naturales en la Cuenca, debido al modelo de explotación de los mismos por los habitantes, como medio de subsistencia ante los índices de pobreza establecidos por diversas causas. Los recursos naturales de la Cuenca están siendo mal aprovechados, por lo tanto, la generación de formas de explotación sostenible de ellos, beneficiaría económicamente a los habitantes al tiempo que disminuiría la presión antrópica sobre los mismos.	Contar con proyectos que permitan la concientización de la población hacia la conservación del mangle, los humedales y lo estratégico de estos ecosistemas de la Cuenca. Desarrollar senderos y zonas de ecoturismo acompañado de campañas de educación ambiental, que permitan involucrar a la población local con el fin de obtener oportunidades concretas de beneficio socioeconómico dentro de patrones de sustentabilidad. De esta dependerá que los habitantes locales verdaderamente respeten el recurso	

**Marco Normativo y Técnico**

Es fragmentos relativamente pequeños de los pocos escasos ecosistemas estratégicos (p.e. mangle y humedales), que cumple con el importante papel de regular el flujo de energía en la desembocadura, servir de refugio a especies animales y mantener un paisaje que puede estar haciendo un daño a su estructura ecológica limitando el potencial ecoturístico para la región. El artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, la resolución que define la ronda hídrica de la Ciénaga de Mallorquín y formulación del Plan de Manejo de Manglares en el Departamento del Atlántico, así como el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León son un soporte normativo y legal importante para la implementación de este programa

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Zonificación	Zonificar, cercar y proteger ecosistemas estratégicos y sus corredores biológicos que potencial para la explotación de actividades ecoturísticas y de regulación en la Cuenca.	1 año	CRA, Ministerios de Ambiente y Desarrollo Territorial, Organizaciones Comunitarias
Implementación de restauración y conservación	Implementar actividades de restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos con base en el ecoturismo y la educación ambiental, con carácter sustentable, dimensionando la importancia de la conservación, fomento y restauración de los recursos naturales	2 años	CRA, Ministerios de Ambiente y Desarrollo Territorial, Organizaciones Comunitarias
Diseño e implementación de actividades de ecoturismo	Seleccionar de forma participativa las alternativas más viables de proyectos ecoturísticos y elaborar planes de negocios como herramienta base para la obtención de recursos de inversión.	3 años	CRA, Ministerios de Ambiente y Desarrollo Territorial, Organizaciones Comunitarias

**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**

RESOLUCION No. **00000503** DE 2018.

**"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".**

**Programa de Emergencias Ambientales**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Limitado seguimiento, prevención y control de desastres de tipo ambiental	Riesgos ambientales por actividades antrópicas	Control y vigilancia
	Vertimientos a los cuerpos de agua	Emisiones atmosféricas
	Olores molestos	Árboles en riesgo de volcamiento

Situación actual	Situación en el escenario deseado
Presencia de riesgos ambientales derivados principalmente de actividades antrópicas y/o por causas naturales. En la zona de influencia de la Ciénaga se evidencian amenazas ambientales a los componentes naturales, como la contaminación atmosférica, que se asocia a la quema de basuras a cielo abierto y fuentes de contaminación hídrica, vinculada con los vertimientos domésticos e inadecuada disposición de residuos sólidos. Además de la falta de algunas especies para aprovechamiento económico y/o adecuación de terrenos para asentamientos.	Censo y legalización de asentamientos ubicados en la zona hídrica que permita la conexión hacia redes de alcantarillado o la implementación de soluciones de sistemas de tratamiento de aguas residuales básicas. Asimismo, la recolección de residuos sólidos discriminados según sus características y potencial de aprovechamiento. Operación de un sistema de vigilancia y control permanente que propenda por el seguimiento, prevención y control de desastres de tipo ambiental, con apoyo de información proporcionada por la comunidad.

**Marco Normativo y Técnico**

En el 2007, el DAMAB, la CAR y CORMAGDALENA, adoptaron de manera integral el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, entre cuyas acciones se priorizan la participación de la comunidad, prevención de la contaminación y precaución, entre otros. Adicionalmente, las acciones aquí propuestas en términos del Saneamiento Básico, deberán estar enmarcadas en los lineamientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000). Finalmente, la Ley 9ª de 1979 y el Artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1076 de 2015, otorgan a las Corporaciones, a autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y a las entidades territoriales, la capacidad para ejercer funciones de control y vigilancia, así como de sancionar en caso de incumplimiento u oposición por parte de los usuarios de los recursos naturales.

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Diseño y planeación	Diseño de una unidad de atención de emergencias ambientales apoyando la labor de control y vigilancia de la autoridad ambiental apoyada en una red de vigías o guardabosques que realicen monitoreo y atiendan las necesidades de la comunidad, sus denuncias y reporten riesgos.	2 años	CRA, Policía Ambiental, Organizaciones Comunitarias
Puesta en marcha y operación	Operación de una unidad de respuesta inmediata articulada con la autoridad ambiental que atienda los eventos y/o las quejas reportadas por la población que represente un riesgo ambiental.	3 años para iniciar y cada año revisión	CRA, Policía Ambiental, Organizaciones Comunitarias

**Programa de Oferta y Demanda del Recurso Hídrico**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Baja calidad del recurso hídrico y captaciones no controladas del mismo	Contaminación del Arroyo León	Obras hidráulicas
	Captación del recurso	Características socio económicas de la población
	Permisos y concesiones	Usos del recurso

Situación actual	Situación en el escenario deseado
Existen afectaciones al recurso que se dan desde fuentes externas al área de estudio, tales como la contaminación aguas arriba del Arroyo León, la calidad de los aportes del Río Magdalena y el intercambio con el Mar Caribe a través de la barra de arena. No se tiene certidumbre sobre la demanda real, pues oficialmente no hay otorgados permisos de vertimiento, ni captaciones del recurso, pero existen de forma no controlada.	Preservación de la flora y fauna de la Ciénaga y del tramo final del Arroyo León, mediante acciones que garanticen la calidad y cantidad del recurso, tanto para este fin, como para los demás usos contemplados: turismo, investigación, pesca y transporte. Temporalmente se debe realizar una desviación del Arroyo León para detener la contaminación en la Ciénaga. La oferta dejará de estar limitada si se mejora la calidad del agua.

**Marco Normativo y Técnico**

Mediante Acuerdo 001 de 2007, la comisión conjunta conformada por el DAMAB y las corporaciones autónomas CAR y CORMAGDALENA, adoptaron de manera integral el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, en donde se declara la prioridad de atacar las causas de los problemas ambientales, como una solución más eficiente desde el punto de vista económico, en vez del cuerpo de agua. La minimización de la huella hídrica asociada a los usos de pesca, transporte y turismo para cada tramo y la garantía de un caudal ecológico con calidad en el tramo final del Arroyo León, son conceptos que se encuentran alineados con las políticas de cuidado preventivo de los servicios ecosistémicos ofrecidos por el recurso.

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Diseño de estrategia de minimización de la contaminación	Paralelo al programa de Saneamiento Básico, planear y diseñar las obras hidráulicas que permitan la desviación del Arroyo León, para su descarga directa al mar, hasta tanto no se adelanten las acciones en el área de influencia indirecta para minimizar la contaminación de la Ciénaga. Así mismo y con base en las proyecciones adelantadas, analizar las obras para la modificación de la morfología de la barra litoral (establecer una conexión permanente Ciénaga-mar) y propiciar la disminución de los aportes de sólidos suspendidos desde el Río Magdalena (construcción desarenadores).	1 año	CRA, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Distrito de Barranquilla
Construcción de obras hidráulicas	Construir las obras requeridas para la desviación del tramo final del Arroyo León, ancho y profundidad en la barra litoral y sistemas de depuración de los sólidos suspendidos aportados por el Río Magdalena.	3 años	CRA
Monitoreo y mantenimiento de obras	Mantenimiento de los sistemas implementados y monitoreo de desempeño, estado físico e impacto sobre el recurso hídrico.	5 años	CRA, Organizaciones Comunitarias

**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**

# 0000503

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

**"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".**

**Programa de Saneamiento Básico**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Vertimientos de aguas residuales y disposición inadecuada de residuos sólidos	Vertimientos	Asentamientos en la ronda hídrica
	Recolección de residuos	Infraestructura de servicios públicos
	Permisos y concesiones	Usos del recurso
Situación actual	Situación en el escenario deseado	
En la Ciénaga de Mallorquín existen asentamientos de un número creciente de población, que carece en gran porcentaje de cobertura para los servicios públicos básicos. La disposición de aguas residuales principalmente domésticas y residuos sólidos, incide en la calidad del recurso hídrico superficial asociado a la Ciénaga.	Censo y legalización de asentamientos ubicados en la ronda hídrica, que permita la conexión hacia redes de alcantarillado o la implementación de soluciones de sistemas de tratamiento de aguas residuales básicos. Así mismo la recolección de residuos sólidos discriminados según sus características y potencial de aprovechamiento.	
Marco Normativo y Técnico		
Mediante Acuerdo 001 de 2007, la comisión conjunta conformada por el DAMAB y las corporaciones autónomas CAR y CORMAGDALENA, adoptaron de manera integral el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, en donde se declara la prioridad de atacar las causas de los problemas ambientales, como una solución más eficiente desde el punto de vista económico, en vez del cuerpo de agua. Las acciones además, estarán regidas por los principios de sustentabilidad, viabilidad social y aceptabilidad cultural, participación de la comunidad, prevención de la contaminación y precaución, entre otros. Adicionalmente, la CAR fijó los objetivos de calidad del agua en su jurisdicción, para el período 2011-2020, fijando como uso predominante para el complejo de humedales y ciénagas del Litoral Caribe, el de preservación de la flora y la fauna. Por último, las acciones aquí propuestas en términos del Saneamiento Básico, deberán estar enmarcadas en los lineamientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS - 2800).		

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Censo, monitoreo y diseño	Planeación y diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales o alcantarillados públicos y rutas de recolección de residuos según diagnóstico realizado mediante censo de la población, monitoreo de los vertimientos y evaluación de alternativas de aprovechamiento y comercialización con la comunidad	2 años	CRA, Empresas de Servicios Públicos Dominicianos, Distrito de Barranquilla
Construcción y puesta en marcha	Construcción y puesta en marcha de las redes de alcantarillado o de sistemas de tratamiento sépticos para aguas residuales domésticas, además de las rutas de recolección de residuos de forma discriminada.	3 años	CRA, Empresas de Servicios Públicos Dominicianos, Distrito de Barranquilla
Mantenimiento y monitoreo	Mantenimiento de los sistemas implementados y monitoreo de desempeño, estado físico e impacto sobre el recurso hídrico.	Cada año	CRA, Empresas de Servicios Públicos Dominicianos, Organizaciones Comunitarias

**Programa de Educación Ambiental**

Problema o barrera a resolver	Aspectos Considerados	
Precaria formación en temas relacionados con el recurso hídrico y el cuidado del medio ambiente	Capacitación en educación sanitaria y ambiental	Ecoturismo en la cuenca
	Espacios de participación y concertación	Deberes y derechos
	Comunicación efectiva	Actores de la Cuenca
Situación actual	Situación en el escenario deseado	
La población de la Cuenca en todos los grupos poblacionales manifiesta su inconformidad ante el hecho del poco acceso que se tiene sobre los conocimientos asociados a la gestión del recurso hídrico. Esta situación trae como consecuencias, la destrucción sistemática e irremediable del mismo. En este sentido, son los PRAES y PROCEDAS los mecanismos con mayor pertinencia para generar soluciones a corto, mediano y largo plazo, sin embargo, ante la debilidad de estos proyectos, son pocos los esfuerzos que se ejecutan actualmente.	Desarrollo de una serie de capacitaciones en torno al desarrollo de PRAES y PROCEDAS que involucren el manejo del recurso hídrico en la Cuenca, por parte de la comunidad académica, con la participación de todos los actores y con articulación a los PEI de las escuelas de la zona y a los programas de investigación de las universidades regionales. La capacitación estaría estructurada de la siguiente forma: 1) Importancia del ciclo hidrológico; 2) contaminación del agua; 3) calidad del agua; 4) participación comunitaria; y 5) proyectos productivos ambientales.	
Marco Normativo y Técnico		
Los Proyectos Educativos Ambientales (PRAES) y los Proyectos Ambientales Ciudadanos (PROCEDAS) regulados por el Decreto 1743 de 1994, la Ley 99 de 1993, Ley General de Educación 115 de 1994 y Política Nacional de Educación Ambiental establecen como eje de su acción el recurso hídrico y la relación armónica con las comunidades que de él dependen. Estas herramientas, si son bien implementadas, generan transformación desde la base, con la población estudiantil, pero también con los adultos de forma organizada, lo cual también facilita el acceso a recursos para la financiación de proyectos. Así mismo, este programa encuentra soporte en la línea estratégica No. 6 del PGAR de la CRA: "Educación Ambiental: Una nueva relación entre sociedad - cultura - naturaleza" y en el POMCA de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.		

**Acciones de Manejo**

Acción	Descripción	Plazo	Responsables
Fortalecimiento de programas de formación	Fortalecer los PRAES y PROCEDAS tomando al agua como eje central mediante el desarrollo estructura de formación por ciclos como estrategia para el mejoramiento de la problemática ambiental de la Cuenca	5 años	CRA, Organizaciones Comunitarias, Colegios Públicos
Construcción colectiva de imaginarios y procesos	Conformar grupos de trabajo en donde sean partícipes los miembros de la comunidad, la academia y el sector público incorporando en el proceso de la construcción de los PRAES y PROCEDAS el intercambio de saberes culturales como estrategia para la generación y apropiación de conocimientos de la Cuenca.	1 año	CRA, Organizaciones Comunitarias, Colegios Públicos
Monitoreo, ajuste y realimentación de procesos	Realizar un proceso de seguimiento y control adecuado de las estrategias planteadas por los grupos de trabajo con el fin de identificar y valorar el impacto en la Cuenca.	Cada año	CRA, Organizaciones Comunitarias, Colegios Públicos

**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**

RESOLUCION No. **0000503** DE 2018.

**"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Adóptese la establecida en el Modulo 4.4, como la nueva red de monitoreo del recurso hídrico para la Ciénaga de Mallorca. Los parámetros, frecuencias y puntos de muestreo serán las allí determinados hasta tanto las condiciones permanezcan o medie otro estudio o argumento científico que recomiende ajustes o modificaciones importantes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Plan de Ordenamiento del recurso Hídrico se llevará a cabo para las etapas de corto, mediano y largo plazo. La revisión y/o ajuste del plan deberá realizarse al vencimiento del período previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

A nivel de seguimiento del PORH de la Ciénaga de Mallorca, se plantean los siguientes criterios o indicadores para la gerencia de su implementación y eficacia:

Componente (PORH)	Acciones (seguimiento y monitoreo)	Indicador (variable a medir)	Frecuencia de medición			
			Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inventario de usuarios	Inventario de concesiones y permisos	No. Concesiones y permisos otorgados			X	
	Inventario de usuarios de bordas y zonas de retiro	No. Usuarios con titulación	Y			
		No de usuarios en proceso de legalización	X			
		Área total de la ronda hídrica reglamentada y protegida				X
Usos del recurso hídrico	Determinación de compatibilidad de los usos del recurso hídrico con el escenario deseado	Área de cuenca cumpliendo los usos definidos en el escenario deseado		X		
Criterios de calidad	Campañas de monitoreo de calidad del recurso hídrico	Parámetros físicos, químicos y biológicos determinados por la normatividad ambiental		X		
Objetivos de calidad a corto, mediano y largo plazo						
Las metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes						
Articulación del PORH con los POMCAS	Cumplimiento de la implementación del POMCA y de los programas del PORH	% de implementación de programas del POMCA y del PORH		X		
		% de cumplimiento de los indicadores de los programas del POMCA y del PORH				
Programa de seguimiento y monitoreo del PORH	Operación y modelación de la red de monitoreo y seguimiento	% de sistema de información de monitoreo y seguimiento implementado	X			

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION NO. 0000503 DE 2018.

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, en el Departamento del Atlántico".

**ARTÍCULO NOVENO.** El Plan de Ordenamiento de la Ciénaga de Mallorquín, tiene una vigencia de diez (10) años, período durante el cual, la relación de programas, proyectos y actividades que resultaron de la formulación, serán priorizados por la C.R.A, para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y deberán ser priorizados por Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, entes territoriales y demás usuarios para su ejecución, de conformidad a los presupuestos e instrumentos de planificación previstos.

**ARTICULO DÉCIMO.** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO ESCOLAR VEGA 24 JUL. 2018  
Director General CRA.

Proyectado y Elaboró: Equipo U.T. Recursos Hídricos.  
Revisado por: Juliette Sleman Chams.